

Municipio de Cuautla, Morelos**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-17006-19-1213-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1213

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	65,705.0
Muestra Auditada	65,705.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" al Municipio de Cuautla, Morelos.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos del Capítulo 1000 "Servicios Personales" de los cuales, se revisó una muestra de 65,705.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien

o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Cuautla, Morelos, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control interno

1. Se realizó el análisis del control interno implementado por el Municipio de Cuautla, Morelos, (MCM), ejecutor de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) para el ejercicio fiscal 2021, para lo cual se aplicó un cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la

Federación y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
MUNICIPIO DE CUAUTLA, MORELOS
EVALUACIÓN AL CONTROL INTERNO
CUENTA PUBLICA 2021

Ambiente de Control	
Fortalezas	Debilidades
	<ul style="list-style-type: none"> El MCM no contó con normas generales en materia de Control Interno aplicables al municipio de observancia obligatoria para todos los servidores públicos. El MCM no contó con un comité o instancia análoga en materia de adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. El MCM no contó con un comité o instancia análoga en materia de obra pública para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. El MCM no contó con un Manual General de Organización en el que se establezca la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas. El MCM no contó con un Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal. El MCM no contó con un documento en el que se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones del municipio en materia de transparencia y acceso a la información. El MCM no contó con un documento en el que se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones del municipio en materia de fiscalización.
Administración de Riesgos	
<ul style="list-style-type: none"> El MCM contó con un Plan Estratégico (PE) en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos de las Participaciones Federales orientados a la consecución de los mismos. 	<ul style="list-style-type: none"> El MCM no implementó procesos administrativos en los que se hubieran evaluado los riesgos que, en caso de materializarse, pudieran afectar la consecución de los objetivos del municipio. El MCM carece de normativa en la que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.
Actividades de Control	
	<ul style="list-style-type: none"> El MCM no contó con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos. El MCM no contó con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.
Información y Comunicación	
<ul style="list-style-type: none"> El MCM contó con un plan de sistemas informáticos formalmente implantado que apoyó la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su PE. El MCM cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> El MCM no estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. El MCM no estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental. El MCM no estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El MCM no estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización.
Supervisión	
	<ul style="list-style-type: none"> El MCM no evaluó los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.

FUENTE: Cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el MCM, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 18.0 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al MCM, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando el municipio ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2021-D-17006-19-1213-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Cuautla, Morelos, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de que se implementen los mecanismos de control necesarios para fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e información financiera de las operaciones

2. En una muestra seleccionada por 65,705.0 miles de pesos, se verificó que el MCM realizó los registros contables y presupuestarios de los egresos por concepto de servicios personales, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2021 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Servicios personales

3. En una muestra seleccionada por 65,705.0 miles de pesos que corresponde a personal (sindicalizado, de confianza y base), se verificó que se destinaron recursos de las PFM 2021, para realizar pagos correspondientes al concepto "Sueldo", los cuales, en relación con los tabuladores de sueldo establecidos en el Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo No.46, no excedieron el importe de las remuneraciones de plazas, de categorías y de la plantilla de personal autorizada en el acta citada.

4. Se verificó que el MCM no realizó pagos con recursos de las PFM 2021 posteriores a la baja definitiva del personal, ni al personal que contó con licencia sin goce de sueldo.

5. Se verificó que el MCM no acreditó la formalización de los contratos por honorarios de 7 servidores públicos a los cuales se les realizaron pagos por 931.9 miles de pesos con recursos de las PFM 2021.

El Municipio de Cuautla, Morelos, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó contratos de honorarios asimilados a salarios de los 7 servidores públicos observados por un importe de 931,900.01 pesos, con lo que se solventa lo observado.

6. Se verificó que el MCM acreditó que se realizaron las retenciones por Servicios Profesionales y los pagos del Impuesto Sobre la Renta (ISR) 2021, de los servidores públicos del municipio.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Aseguramiento de calidad.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 65,705.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Cuautla, Morelos,

mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos el Municipio de Cuautla, Morelos, registró inobservancias a la normativa, principalmente del Marco Integrado de Control Interno y del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales de Control Interno de la Administración Pública del Estado de Morelos, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Municipio de Cuautla, Morelos, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el Municipio de Cuautla, Morelos, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/001/01-2023 del 5 de enero de 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y

pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 1 del presente informe se considera como no atendido.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Dependencia TESORERÍA MUNICIPAL
 No. Oficio TM/001/01-2023
 Asunto SOLVENTACIÓN
 OBSERVACIONES
 AUDITORÍA 1213/2021

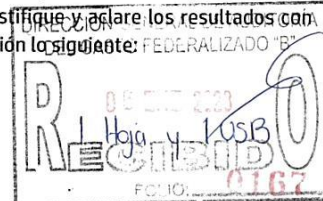
H. H. Cuautla, Morelos a 05 de enero del 2023

L.C. Octavio Mena Alarcón
 Director General de Auditoría del Gasto Federalizado
 Presente

En seguimiento a lo dictado en el **Acta 002/CP2021** de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, emitida dentro de la **Auditoría número 1213/2021**, con motivo de la revisión a la Cuenta Pública de las Participaciones Federales al Municipio 2021, me permito por medio del curso, encontrándome dentro del plazo concedido para efecto de presentar las argumentaciones adicionales y documentación soporte que justifique y aclare los resultados con observaciones previamente notificados, manifiesto a continuación lo siguiente:

De la cédula de resultados finales por cuanto a:

Núm. Del Resultado: 1
Procedimiento Núm.: 1.1
Con Observación



Por cuanto a la observación que nos ocupa, se adjunta para los fines de solventación a la misma, los ordenamientos que a continuación se describen, los cuales obran en el dispositivo USB certificado anexo al presente:

- Presupuesto de Egresos para el ejercicio presupuestal del año 2021.
- Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios y Obras Públicas del Municipio de Cuautla, Morelos.
- Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Cuautla, Morelos.
- Acta de Instalación del Comité de Ética, Prevención de Conflictos de Interés y Evaluación del Desempeño del Personal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.
- Acta de Instalación del Comité de Control Interno, Administración de Riesgos, Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.
- Acta de Instalación del Comité de Ética, Prevención de Conflictos de Interés y Evaluación del Desempeño del Personal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.
- Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 del Municipio de Cuautla, Morelos, con sus Respectivas Modificaciones.
- Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos que laboran en el Ayuntamiento de Cuautla y sus Organismos Descentralizados.
- Manual de Contabilidad Municipio de Cuautla.
- Programa Sectorial de Transparencia Y Acceso a la Información 2019-2021.
- Reglamento Interno de la Administración Pública del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.

De la cédula de resultados finales por cuanto a:

Núm. Del Resultado: 5
Procedimiento Núm.: 3.3
Con Observación

Con relación a la observación 5, con relación a los contratos por prestación de servicios por



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Dependencia TESORERÍA MUNICIPAL
No. Oficio TM/001/01-2023
Asunto SOLVENTACIÓN
OBSERVACIONES
AUDITORÍA 1213/2021

asimilados a salarios del ejercicio 2021 descritos en la observación en cita, se adjuntan en dispositivo USB certificado anexo al presente, los contratos correspondientes a nombre de:

1. Edgar Sierra Guerrero
2. Erik Torres Castro
3. Irbin Barreto Rivera
4. Iván Salgado Camacho
5. Juan Ángel Abarca Aburto
6. Oscar Valle Cid
7. Yolanda González Linares

Motivo de las manifestaciones, información y de la documentación descrita y presentada como anexo, he de solicitar a esta Auditoría Superior de la Federación:

ÚNICO. - La solventación a las observaciones dictadas en el Acta 002/CP2021 de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, emitida dentro de la Auditoría número 1213/2021, materia del presente.

Sin otro particular por el momento, se despide de usted y queda a sus órdenes su servidor.

Atentamente

C.P. Luis Alberto Romano Barrios
Tesorero Municipal de Cuautla, Morelos

C.c.p. **L.C. Víctor Manuel Lazzano Luviano.** - Jefe de Departamento adscrito a la Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado: Para su conocimiento.
Archivo

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Cuautla, Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Marco Integrado de Control Interno, sección 4, componentes del control interno.

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales de Control Interno de la Administración Pública del Estado de Morelos, publicado en el periódico oficial, número 5076, del 20 de marzo de 2013, artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, y 33.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.